



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

## **RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA** **N° 236-2015-GRA/PEMS-GE**

Arequipa, 30 de Julio del 2015.

### **VISTO:**

Lo ordenado por el Artículo 6° de la Ordenanza Regional N° 310-AREQUIPA, sobre el padrón de damnificados de los Valles de Querque, Huasamayo, Lluta, Santa Isabel de Sigwas, San Juan de Sigwas y Quilca;

### **CONSIDERANDO:**

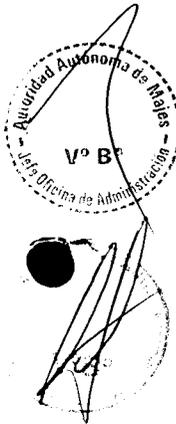
Que, mediante Acuerdo Regional N° 064-2013-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 08.05.13, se dispuso conformar una Comisión para consolidar la información actualizada de parceleros que mantengan la condición de damnificados y mediante Acuerdo Regional N° 074-2013-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 21 de mayo del 2013, se modifica el artículo primero del Acuerdo Regional N° 064-2013-GRA/CR-AREQUIPA, incorporando en la Comisión a un representante del Frente de Defensa de los pueblos de Sigwas, Quilca y LLuta, para consolidar la información actualizada de agricultores que mantengan condición de damnificados en los Valles de Querque, Huasamayo, Lluta, Santa Isabel de Sigwas, San Juan de Sigwas y Quilca

Que, mediante Acuerdo Regional N° 159-2013-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 12 de noviembre del 2013, se acuerda validar el trabajo realizado por la Comisión conformada en atención a los Acuerdos Regionales N° 064 y 074-2013-GRA/CR-AREQUIPA; mediante Acuerdo Regional N° 016-2014-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 24 de enero del 2014, se acordó convocar a reuniones de trabajo a la Comisión conformada en atención a los Acuerdos Regionales 064 y 074-2013-GRA/CR-AREQUIPA, acompañada de sus asesores técnicos y legales así como los representantes de la AUTODEMA, conformando el equipo técnico mixto para que se encargue del levantamiento de observaciones realizadas por AUTODEMA; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2014-GRA/PR-AREQUIPA, de fecha 17 de febrero del 2014 se resuelve formalizar y acreditar la conformación y designación de los representantes del Equipo Técnico Mixto constituido mediante Acuerdo Regional N° 016-2014-GRA/CR-AREQUIPA.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 079-2014-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 16 de junio del 2014; se ratifica la prioridad regional del análisis y solución de los damnificados y otorga 30 días hábiles al equipo técnico mixto, para presentar y sustentar la relación consolidada de los agricultores calificados como damnificados. La propuesta técnica debe contener: i) terrenos disponibles para reubicación (área y ubicación), ii) plan de reubicación, iii) detalle de la infraestructura de riego necesaria y fuente de financiamiento, iv) disponibilidad de recurso hídrico para la zona de reubicación en coordinación con la autoridad competente y v) figura legal que se utilizaría para la transferencia y/o disposición de los terrenos damnificados y los terrenos de reubicación.

Que, por Acuerdo Regional N° 105-2014-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 04 de setiembre del 2014; otorga 10 días adicionales al equipo técnico mixto, para que plantee soluciones a la problemática conforme a los requerimientos contenidos en el Acuerdo Regional N° 079-2014-GRA/CR-AREQUIPA.

Que, en mérito a los parámetros establecidos en los Acuerdos Regionales, el equipo técnico mixto nombrado por Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2014-GRA/PR-AREQUIPA, procedió a la evaluación y calificación de expedientes de los Valles





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

de Quilca, Siguas, Lluta y Querque, concluyendo con el listado de 492 damnificados correspondientes a los referidos valles. El equipo mixto pudo determinar que los calificados aptos de Quilca y San Juan de Siguas el daño es total, mientras que en Santa Isabel, Lluta y Querque el porcentaje de daño es parcial, determinándose su situación conforme a las imágenes satelitales (Google earth), planos y documentos presentados por los postulantes así como la visita de campo efectuada conjuntamente con personal de Ministerio de Agricultura y del Frente de Defensa.

Que, consecuentemente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza Regional N° 310-AREQUIPA, es la Autoridad Autónoma de Majes quien formalmente debe aprobar lo dispuesto por el Acuerdo Regional N° 064-2013-GRA/CR-AREQUIPA del 08 de mayo de 2013, dentro del plazo de 90 días calendario, siendo que la referida Ordenanza fue publicada el 25 de junio del 2015.

Que, con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR de fecha 01 de junio del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la lista de 492 damnificados correspondientes a los Valles de Quilca, San Juan de Siguas, Santa Isabel, Lluta y Querque, que fueron calificados por el equipo técnico mixto nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2014-GRA/PR-AREQUIPA, listado que forma parte de la presente Resolución en Anexo 1.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que, siendo la Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA un organismo público descentralizado con personería pública de derecho público interno dependiente del Gobierno Regional Arequipa, está sujeta a la Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que, conforme a las disposiciones de esta norma, se presume la buena fe de los administrados, sin embargo, el listado es pasible de fiscalización o revisión de datos y documentos proporcionados por los administrados, ya sea por decisión de la AUTODEMA, del Gobierno Regional de Arequipa u otra institución competente.

**ARTICULO TERCERO.-** En concordancia con lo señalado en el artículo segundo, los administrados y/o terceros que se consideren afectados con la expedición de la presente resolución, podrán hacer uso de los recursos impugnatorios que prevee la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, conforme los plazos previstos en la referida norma.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Anexo N° 01 de la presente Resolución (Listado de los 492 damnificados) sean publicados en la página web de la AUTODEMA ([www.autodema.gob.pe](http://www.autodema.gob.pe)), así como la colocación de los listados en las Oficinas ubicadas en Arequipa - Urbanización La Marina E-8 Cayma y en Majes - Campamento Central - La Colina.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero  
Gerente Ejecutivo